

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1002, que declara ZONA DE CRIANZA dentro de los límites de la Provincia de la Romana todo el paso del Catuán, hasta Punta Aljibe, y de esta hasta la Isla Saona, comprendiendo la bahía de Catalinita.

(G. O. Nº 9024, del 28 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1002

CONSIDERANDO que es de interés nacional el fomento y la preservación de la Fauna Acuática, tanto marítima como fluvial, en el territorio de la República;

CONSIDERANDO que en algunas zonas de nuestras aguas territoriales se ha comprobado, condiciones ambientales muy favorables para criaderos de peces, crustáceos, moluscos, quelonios y otras especies;

CONSIDERANDO que el Paso del Catuán, en aguas territoriales del litoral Sureste del país, es refugio de especies pequeñas de las ya mencionadas para adquirir su crecimiento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se declara ZONA DE CRIANZA, dentro de los límites de la Provincia de La Romana, todo el Paso del Catuán, hasta Punta Aljibe, y de ésta paralelamente hasta la Isla Saona, comprendiendo la bahía de Catalinita en su totalidad.

Art. 2.—La Secretaria de Estado de Agricultura queda encargada de velar por el cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1003, que nombra al Sr. Simón Bolívar Lagares, Cónsul General Honorífico de la República en Los Angeles, California, E. U. de A.

(G. O. Nº 9024, del 28 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1003

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Simón Bolívar Lagares queda nombrado Cónsul General Honorífico de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 724, de fecha 6 de diciembre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER